

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

10ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. *408*

15 de abril de 1986
Felisa González de Modestti
Presentada por la señora González de Modestti

Referida a *la Comisión de Asuntos Interiores*

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Juventud y Deportes que investigue la participación del gobierno en la promoción del deporte de caballos de paso fino y determinar qué medidas deben tomarse para fomentar dicho deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1978 declara el deporte de caballos de paso fino "Deporte Autóctono de Puerto Rico". Confiere al Departamento de Recreación y Deportes la promoción y organización de actividades diversas, con el propósito de fomentar la crianza de caballos de paso fino, así como la práctica de dicho deporte.

Debido al origen del pura sangre de paso fino, el único deporte en el mundo de creación puertorriqueña, el gobierno debe engrandecer el deporte fomentando la crianza y la práctica del deporte. En la práctica del deporte debe siempre dispnerse que cada competidor tenga igual oportunidad de ganar. Así como usar la ciencia para mejorar cada parte de la crianza y del deporte del Paso Fino.

Establecer normas de juzgamiento objetivo, que garanticen que será justamente apreciado en el picadero de competencia, el esfuerzo de cada dueño y cada montador y, sobre todo, la calidad del ejemplar

A tenor con esto, la participación del gobierno no ha sido relevante. El gobierno aporta dinero para competencias, pero no existe documentación que revele el uso de estos fondos públicos y si los mismos están rindiendo el propósito de ofrecer igual oportunidad de ganar a todo participante, como la superación de la crianza del pura sangre de paso fino. Por tal motivo, es necesario llevar a cabo una investigación dirigida a determinar la participación del gobierno y qué medidas deberían adoptarse a beneficio de este deporte.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud y Deportes que investigue la participación del Gobierno en la promoción del Deporte de Caballos de Paso Fino y determinar qué medidas deben tomarse para fomentar dicho deporte.

Artículo 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones a la brevedad posible.

(P. del S. 57)
(Conferencià)

LE NUM 87
30 DE JUNIO 1978

LEY

Para declarar el deporte de caballos de paso fino
"Deporte Autóctono de Puerto Rico"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el cumplimiento de una cédula real los españoles introdujeron el caballo en Puerto Rico en tiempos de la colonización. Debido a la topografía accidentada de Puerto Rico y a las distancias cortas que recorría, el caballo de nuestra Isla desarrolló un andar de paso corto y rítmico muy propio. Mediante el método de apareamientos consanguíneos de caballos que habían desarrollado estas características, se ha logrado concentrar estas cualidades al punto que se ha tornado dominante, no solo este modo de andar sino la conformación general del animal. Esta forma de caminar rítmica y cadenciosa, de suavidad en sus movimientos y que ofrece comodidad al jinete se ha denominado el paso fino.

Estas características excepcionales y únicas de nuestros caballos de paso fino han sido objeto de reconocimiento internacional a tal extremo que criadores de caballos de otros países han adquirido valiosos ejemplares nuestros para iniciar la crianza de caballos de paso fino.

Por ser nuestro caballo de paso fino único en el mundo y autóctono de nuestra Isla, procede que se declare el deporte de caballos de paso fino, "Deporte Autóctono de Puerto Rico".

Decretasi por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se declara el deporte de caballos de paso fino como "Deporte Autóctono de Puerto Rico". La Administración de Parques y Recreo Públicos promoverá y organizará actividades

des de diversa naturaleza con el propósito de fomentar la crianza de caballos de paso fino, así como la práctica de dicho deporte.

Artículo 2.—Esta ley empezará a regir desde la fecha de su aprobación.
